

**DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE LA SECUNDARIA DE GALT**  
12945 Marengo Road, Galt CA 95632

7 de Noviembre de 2011

Estimados Padres/Tutores de los Estudiantes del  
Distrito Escolar Unificado de la Secundaria de Galt:

**ENTIDAD LOCAL EDUCATIVA IDENTIFICADA CON NECESIDAD DE MEJORAR EL  
RENDIMIENTO ACADEMICO**

La reforma de Enseñanza Primaria y Secundaria (por su siglas en inglés ESEA) de la Ley de 2001 Que Ningún Niño Se Quede Atrás (conocida en inglés NCLB), obliga a los estados a establecer óptimos niveles académicos mediante estándares rigurosos que reflejen el dominio y habilidades del estudiante, correspondientes al nivel de grado, en las materias de Lengua y Literatura en inglés y en Matemáticas. Cada escuela debe prosperar cada año hasta que todo estudiante logre estos estándares. Este progreso anual de desempeño escolar cuyo incluye los estándares académicos y otros componentes se denomina el Progreso Anual Adecuado (AYP).

Los decretos ESEA/NCLB, también exigen al Departamento de Educación de California (CDE) de conducir una revisión anual de desempeño de cada Entidad Local Educativa (LEA) que recibe fondos federales canalizados por el Título I, Sección A~ Mejorando el Rendimiento Académico (Title 1, Part A). LEA cataloga a un distrito escolar o una entidad local educativa del condado. Una LEA con financiamiento del Título I, Sección A se identifica con necesidad del Programa de Mejoramiento de Rendimiento Académico (PI) después de dos años consecutivos de no lograr las metas del progreso anual adecuado (AYP), dentro de áreas específicas, con énfasis en el rendimiento académico en materias de la Lengua y Literatura en inglés y en Matemáticas.

La ESEA/NCLB, obliga a CDE de informar a los padres/tutores de estudiantes sobre el desempeño de la LEA. El Distrito Escolar Unificado de la Secundaria de Galt ha sido catalogada LEA de PI Año 2 (en su segundo año). Usted puede obtener datos específicos sobre esta designación visitando la red de internet: <http://dq.cde.ca.gov/dataquest/>. Si no tiene acceso a Internet, comuníquese con el señor Steve Gardner, Coordinador de Evaluaciones del Distrito, al 745-3081 extensión 2003 y se le proporcionará una copia impresa del informe.

Por ser considerada LEA con PI Año 2, nuestro Distrito Escolar de La Secundaria debe realizar lo siguiente:

- Redactar un anexo de nuestro plan de conformidad a LEA. Conjuntamente con los padres y personal escolar, elaboraremos el anexo cuyo plan incluirá información sobre la utilización de fondos otorgados por el Título I y otros recursos financieros, para el aprovechamiento del estudiante. Publicaremos el plan de conformidad aprobado de LEA en la red del internet de nuestra LEA.
- Reservar por lo menos el diez por ciento de los fondos adjudicados anualmente por el Título I, para proporcionar servicios de desarrollo profesional para los maestros y administradores.
- Continuar proporcionando asistencia a las escuelas designadas como PI.

## De qué manera pueden los padres ayudar a mejorar la escuela y la LEA?

Éstas son algunas sugerencias de apoyo para ayudar a colaborar con su escuela y LEA en su rendimiento académico:

- Adquiera más información sobre los requisitos de la Ley ESEA/NCLB y entérese de las estrategias para mejorar el rendimiento académico estudiantil. Información adicional y recursos están disponibles en los sitios de internet:
  - El Departamento de Educación de California <http://www.cde.ca.gov/sp/sw/t1/titleparta.asp> y <http://www.cde.ca.gov/ta/ac/ay/tidetermine.asp>
  - El Departamento de Educación de los Estados Unidos <http://www.ed.gov> y <http://www.ed.gov/parents/landing.jhtml>

Converse con el personal de la LEA sobre el plan de conformidad de y los cambios que deben realizarse en el programa para asistir a los estudiantes con el logro de los estándares académicos del estado sobre la Prueba de la Lengua de inglesa (ELA) y matemáticas.

- Visite la escuela de su hijo(a). También puede participar en actividades voluntarias para apoyar a su escuela.
- Si su hijo(a) asiste a una escuela de bajo rendimiento con financiamiento del Título I en necesidad de mejoras académicas (PI), pregunte sobre su opción de la libre elección de escuela pública para trasladarlo(a), con transporte pagado, a una escuela pública dentro de su LEA que no este designada como escuela con necesidad de mejoramiento de rendimiento académico.
- Si su hijo(a) asiste o asistió a una escuela con financiamiento del Título I que se ha mantenido durante dos años o más en el programa PI, pregunte sobre los Servicios Educativos Suplementarios (SES) que pueden estar disponibles para ellos. Los servicios educativos suplementarios consisten de clases particulares que se ofrecen a los estudiantes elegibles fuera del horario escolar.

Le incito a comunicarse conmigo o con Steve Gardner, Coordinador de Evaluaciones del Distrito al 745-3081 extensión 2003, para obtener más información sobre estos requisitos y de que manera puede involucrarse en los esfuerzos del Programa de Mejoramiento de Rendimiento Académico.

Atentamente,

Daisy M. Lee, Dra. en Educación  
Superintendente  
Distrito Escolar Unificado de la Secundaria de Galt